



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003862

LA PLATA, 18 SEP 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1225549/2023, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, gestiona la adquisición de artículos de limpieza, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante la solicitud de Pedido N° 1458/2023, obrante a f. 4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2559, Folio N° 3065 de fecha 18 de Julio de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 97/2023, con fecha de apertura 02 de agosto 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma BAKIM S.R.L. quien cotiza para la totalidad de los ítems, la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$14.016.992,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución Nro. 00:21:126010 de la compañía aseguradora RIO URUGUAY Cooperativa de Seguros Limitada por hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$705.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma TROMELIN S. R. L. quien cotiza para la totalidad de los ítems, la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$14.184.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución Nro. 639618 de la compañía aseguradora AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPARIA DE SEGUROS S. A. por hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$710.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: CAGLIARDI AXEL AGUSTIN; CARMAR DISTRIBUIDORA Y PAÑALERA S.A.S..

Que a fs. 92/93 obra dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica quien entiende todas las ofertas presentadas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el art. 12 PByCG correspondiendo a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y eventual elección del pre-adjudicatario.

Que en la oferta de la firma BAKIM SRL desliza un error en su suma total del ítem 1 al consignarse como suma total \$4.254.272,00 debiendo haberse consignado \$4.254.240,00; error que se traslada a la suma total de la cotización habiéndose consignado erróneamente la suma de \$14.016.992,00 cuando la suma total correcta es de \$14.016.960,00.

Que, de las ofertas presentadas la de la firma: BAKIM SRL, para los ítems 1/3, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$14.016.960,00), resulta ser la oferta de menor precio, considerada conveniente a los intereses de la comuna, ajustándose la misma a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 97/2023, efectuado con fecha 02 de Agosto del 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura, y demás documentación agregada, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

BAKIM S. R. L.: ítem 1; 2 y 3, por menor precio, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$14.016.960,00) en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

LUGAR DE ENTREGA: Centro de logística (Calle 139 esq. 514 Nro. 1808 de La Plata).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Jurisdicción 1110161000; SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDADL; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

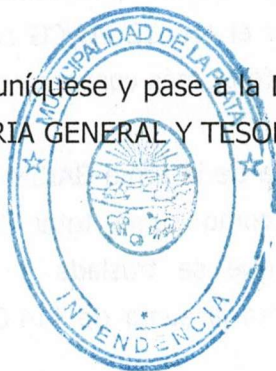
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta a la firma oferente, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata



Dr. JUAN CESAR CARRO